Clínica **Retornar**
Institución de Salud Mental

REGLAMENTO DE HOSPITALIZACIÓN

En cumplimiento a lo consagrado en la ley 100 de 1993, Decreto 1011 del 2006, Resoluciones 1446, 1445 y 1043 del 2006, los manuales y procedimientos de la Clínica Retornar S.A.S. y demás normas conexas y complementarias que garantizan y protegen la prestación de los servicios de salud, ponemos en su conocimiento el presente reglamento, el cual es de **OBLIGATORIO** cumplimiento, regido por las siguientes cláusulas:

01

COMPROMISO DE LOS **FAMILIARES**

El paciente, acudiente o familiar se comprometen a facilitar **fotocopia de carné, documento de identidad o similar**, requeridos tanto para la prestación del servicio como para el cobro de la cuenta.

El paciente, acudiente o familiar se compromete a **diligenciar las órdenes de hospitalización** en los casos que fuera necesario, al igual que los requerimientos hechos por las E.P.S para el trámite de la cancelación de los servicios prestados por parte de la CLÍNICA a las distintas E.P.S, en el evento de cumplir queda la CLÍNICA autorizada para cobrar al paciente, acudiente o familiar todos los costos de hospitalización con el pagaré suscrito en la hoja de hospitalización y consulta prioritaria, el cual presta merito ejecutivo.

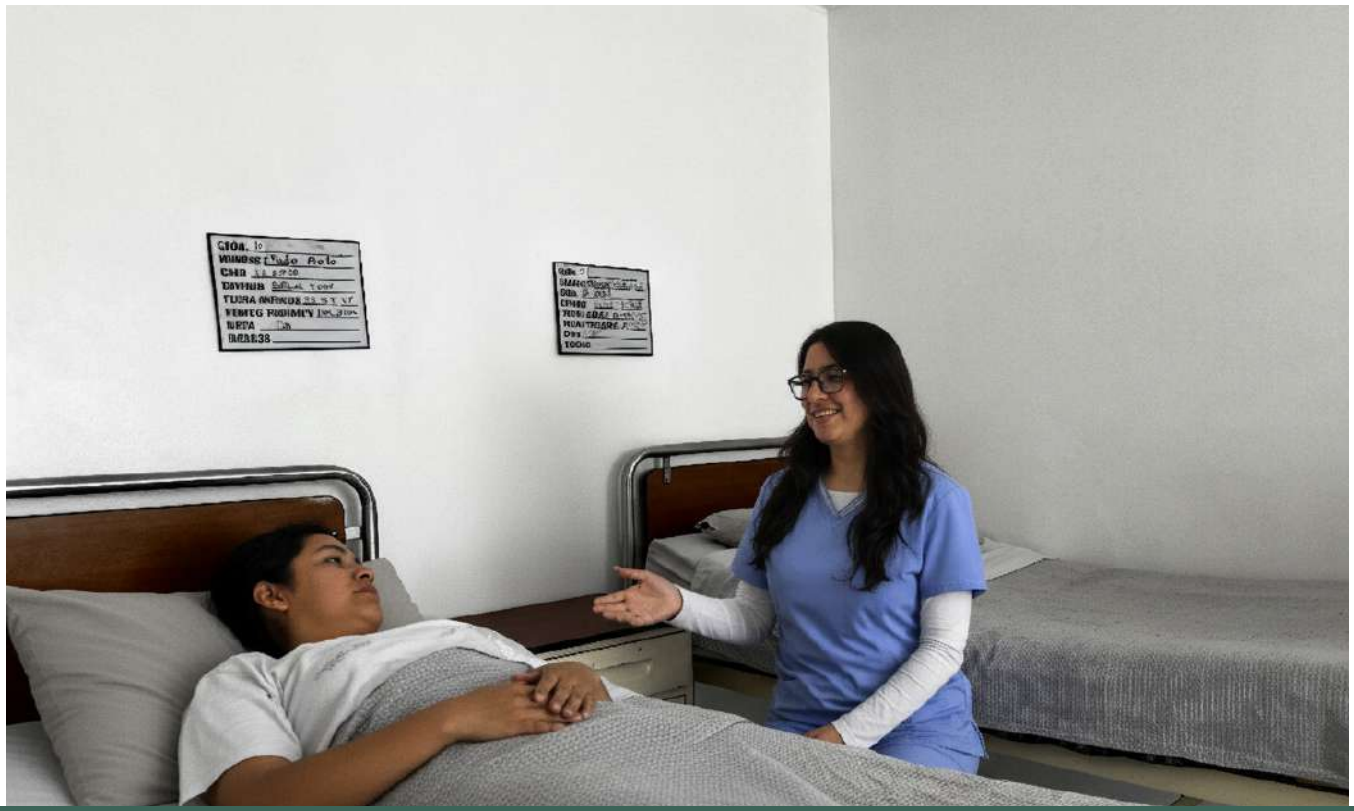

02

ENTREGA DE
ROPA Y PERTENENCIAS

El acudiente o familiar se compromete a suministrar los elementos personales de aseo y vestuario que requiera el paciente, de manera pronta y oportuna, debidamente marcados, con nombres y apellidos del paciente dentro del horario establecido por la CLÍNICA. El único personal autorizado para recibir pertenencias es enfermería, quien diligenciara un inventario que debe ser verificado y firmado por el familiar.

MARTES Y JUEVES DE 10:00 A.M. A 11:00 A.M.

La clínica **NO SE HARÁ RESPONSABLE** en caso de ser entregado a otro funcionario. Se prohíbe el ingreso de objetos como maquillaje, cordones, correas, hebillas metálicas, elementos corto punzantes, envases de vidrio, pañoletas, bolsos, maletas, prótesis dentales, gafas, lentes de contacto y demás que puedan ir contra la seguridad de los pacientes. Ropa y pertenencias posterior a 15 días de alta médica se desechan y la CLÍNICA NO SE HARÁ RESPONSABLE. Traer la ropa en una bolsa marcada con nombre del paciente, se debe traer inicialmente dos pañales desechables para adulto y candado pequeño con llaves.

03

PROHIBICIONES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

La clínica **NO PERMITE** el ingreso de joyas, dinero, celulares, armas o cualquier objeto de valor, en caso contrario esta no se hace responsable por la perdida, robo o extravió de los mismos. No se permite el ingreso y consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas, estimulantes o cualquier otra sustancia que afecte la salud de los pacientes.

Está **PROHIBIDO** dentro de la institución las relaciones afectivas, sentimentales o sexuales entre pacientes y/o con personal de la institución, igualmente se prohíben las manifestaciones o actos religiosos o cualquier otro orden que puedan afectar el estado emocional de los pacientes. Así mismo se prohíbe cualquier tipo de negocio, acto o conducta que afecte, vulnere o vaya en contra de la integridad, salud mental y bienestar entre pacientes y el personal de la CLÍNICA. Toda información contenida en la historia clínica, al igual que el tratamiento, medicación e historiales conexos, es absolutamente reservada, del conocimiento exclusivo del paciente al tenor de lo dispuesto en la ley 23 de 1981 y Decreto reglamentario 3380.

En cumplimiento a las normas anteriormente mencionadas, la información sobre evolución, estado del paciente, será suministrada exclusivamente al acudiente o familiar por parte del médico tratante, no se dará información a parientes cercanos, amigos, etc. Está prohibido en la institución, por normas de seguridad que el personal administrativo y de enfermería, suministre cualquier tipo de información al respecto.

04

TRÁMITES DE HOSPITALIZACIÓN

Si la hospitalización se realiza durante un fin de semana, día festivo u horario no laboral , el acudiente o familiar deberá acercarse a la coordinación de hospitalización de la CLÍNICA en el primer día u hora hábil siguiente para la realización de dichos trámites.

Los procedimientos médicos, medicamentos y demás servicios que la EPS no cubra por no estar dentro del POS y que sean imprescindibles para la salud y/o mejor evolución del paciente, serán autorizados por su acudiente o familiar antes de su realización y cancelados directamente por estos. Si es beneficiario cancelará copago y debe hacer abono establecido por la institución dentro de las primeras 24 horas del ingreso.

HORARIO DE ATENCIÓN DEL MÉDICO TRATANTE

HOSPITALIZADOS: Lunes , martes y viernes de 10:00 a 11:00 am.
CRÓNICOS: Miércoles de 10:00 a 11:00 am.

HORARIOS Y VISITAS

Sábados, Domingos y Lunes festivos de 3:00P.M. a 4:00 P.M.

PROHIBIDO EL INGRESO DE MENORES DE EDAD, COMIDA SIN FECHA DE VENCIMIENTO Y DESTAPADA.